REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE ÑÜRÜM
COMARCA NGÄBE BUGLE Y CAMPESINO
CONSEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 04- 2026
(De 19 de marzo de 2026)

POR EL CUAL SE MODIFICA ACUERDO MUNICIPAL N° 03 DEL 15 DE MARZO DE 2022, SE APRUEBA CAMBIO DE PROYECTO Y CORRECCION DE NOMBRE DEL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES FINANCIADOS CON LOS APORTES DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES (IBI). CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE ÑURUM
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que los Concejos Municipales tienen la facultad de regular la vida jurídica del municipio mediante acuerdos.

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, establece que los acuerdos municipales tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito.

Que la Ley 37 de 29 de junio de 2009, modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, regula el proceso de descentralización, garantizando la transferencia de recursos a los gobiernos locales para la inversión pública.

Que mediante Acuerdo Municipal No.03 de 15 de marzo de 2022, se aprobó el Plan Anual de Obras e Inversiones financiado con fondos del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), vigencia 2022, incluyendo el proyecto "Construcción de Acueducto en la comunidad de Zatra, corregimiento El Piro No. 2".

Que dicho proyecto fue adjudicado por un monto de B/. 30,936.91, generando una diferencia de B/. 0.59, la cual posteriormente fue utilizada mediante el Acuerdo Municipal No.04 de 17 de febrero de 2025. Actualmente el proyecto no ha sido ejecutado ni comprometido, por lo cual los fondos disponibles corresponden al monto efectivamente contratado.

Que el día 5 de marzo de 2026, mediante consulta ciudadana realizada en la comunidad de Quebrada Zatra, corregimiento de El Piro No.2, los moradores aprobaron el cambio de proyecto, conforme a los principios de participación ciudadana establecidos en la normativa de descentralización.

Que se hace necesario adecuar la denominación del proyecto a la nomenclatura correcta la cual debe decir "Quebrada Zatra", conforme a criterios técnicos y administrativos. El cambio de proyecto responde a necesidades prioritarias de la comunidad y garantiza el uso eficiente de los recursos públicos disponibles.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cambio de proyecto del Plan Anual de Obras e Inversiones financiado con fondos del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)., vigencia 2022, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO ORIGINAL	MONTO	PROYECTO NUEVO	MONTO
CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO EN LA COMUNIDAD DEL ZATRA, CORREGIMIENTO EL PIRO N°2.	B/. 30,937.50	MEJORAMIENTO A LA INSFRAESTRUCTURA DE LA JUNTA COMUNAL EN LA COMUNIDAD DE QUEBRADA ZATRA, CORREGIMIENTO DE EL PIRO N° 2, DISTRITO DE ÑURÜM	B/,30,936,91
TOTAL	**B/. 30,937.50**	**TOTAL**	**B/.30,936.91**

E-mail: municipio@alcaldiadenurum.gob.pa TEL: 6570-9222 ¡Promoviendo el
desarrollo con equidad e igualdad!

CERTIFICAMOS QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL LO CUAL CERTIFICAMOS Y DAMOS FE
En el Municipio de Nurun
Republica de Panama a los 22 del mes
de octubre del año 2026
Secretaria: Dysabel De gracia

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6ADA70A19B864**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Parágrafo: Se deja constancia que la diferencia de B/.0.59 fue utilizada previamente mediante el Acuerdo Municipal No. 04-2025, por lo que el cambio se realiza sobre el monto disponible real.

ARTICULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** a la Alcaldía Municipal para presentar modificaciones al PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES FINANCIADOS CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIEN INMUEBLE 2022, asignado al Municipio de Nürum, cuando así sea necesario y en función de la coordinación de la inversión pública del Estado o Inversión Local: también para celebrar los actos y demás contrataciones públicas que sean necesarios para la ejecución del Plan de Obras de conformidad con el texto único de la Ley 22, de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

ARTICULO TERCERO: Que la aprobación de este proyecto se realizara con el objetivo de mejorar e impulsar el desarrollo de este corregimiento y del Distrito de Ñurüm.

ARTICULO CUARTO: El Acuerdo Municipal No.03 del 15 de marzo de 2022, se mantendrá vigente.

ARTICULO QUINTO: Este acuerdo Municipal, empezara a regir después de aprobación y sanción.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, Ley 37 del 29 de junio de 2009, modificada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 10 del 6 de enero de 2017. Decreto Ejecutivo 118 del 27 de marzo de 2017, que adiciona Artículos al Decreto No. 10, Decreto Ejecutivo No. 46 del 26 de febrero de 2019, Guía para el Uso y Manejo del Fondo del Impuesto de Inmuebles asignados a los Municipios (Inversión y Funcionamiento). Manual de Clasificaciones Presupuestaria del Gasto Publico (Versión Actualizada 2018).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Nürüm, Comarca Ngäbe Bugle, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026.)

H.R. PASTOR BORDONES
PRESIDENTE DEL CONCEJO

OBILIA PINEDA
SECRETARIA DEL CONCEJO.

REPÚBLICA DE PANAMÁ CONCEJO MUNICIPAL ÑURÜM COMARCA NGÄBE-BUGLÉ

H.A. PEDRO CAMAÑO
ALCALDE MUNICIPAL

DEYSBEL DE GRACIA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ ALCALDIA MUNICIPAL DE ÑURÜM ÑURÜM COMARCA NGÄBE-BUGLÉ

CERTIFICAMOS QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL LO CUAL CERTIFICAMOS Y DAMOS FE
En el Municipio de Nurun
Republica de Panama a los 22 del mes
de octubre del año 2026
Secretaria: Deysbel De gracia

E-mail: municipio@alcaldiadenurum.gob.pa TEL: 6570-9222 *¡Promoviendo un desarrollo con equidad e igualdad!*

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6ADA70A19B864**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta